

Bogotá D.C, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2017 - 00481

PROCESO: EJECUTIVO

De conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 321 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

CONCEDER ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de éste Distrito Judicial el recurso de apelación impetrado por el extremo demandante, en el efecto **SUSPENSIVO**, en contra del auto proferido el pasado 6 de diciembre de 2022 que declaró la nulidad de todo lo actuado en el asunto de la referencia.

En consecuencia, remítanse las presentes diligencias a dicha Corporación, para que se surta el trámite correspondiente.

Por último, teniendo en cuenta lo solicitado mediante escrito obrante en archivo que antecede, se acepta la renuncia del poder presentada por la abogada LUISA FERNANDA PENAGOS SERNA, en su calidad de apoderada judicial del demandado, con la advertencia de que esta solo surte efectos, pasado el término previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A.T.


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
043 14 ABR. 2023
Nº _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO